

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000156 18 ENE 2008

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula mercantil No 00047539, con domicilio en el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula No 00047537 y NIT 900102799-9, domiciliada en el municipio de Girardot, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007, 4311 del 16 de Octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Germán Antonio Zorro Ramos con cédula de ciudadanía No. 11.297.390, en su calidad de Representante legal de la sociedad "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT" con matrícula No 00047537 y NIT 900102799-9, domiciliada en la carrera 7 A No. 29 - 87 Piso 2 del municipio de Girardot y propietaria del establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula mercantil No 00047539, con domicilio en la carrera 7 A No. 29 - 87 Piso 2 del municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 690 del 08 de Enero de 2008, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT".

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- con NIT 860.012.336-1 representado legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 092-1, al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula mercantil No 00047539, con domicilio en la carrera 7 A No. 29 - 87 Piso 2 del municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT" con matrícula No 00047537 y NIT 900102799-9, domiciliada en la carrera 7 A No. 29 - 87 Piso 2 del municipio de Girardot, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-1226 del 14 de Enero de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000156 DE 18 ENE 2008

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula mercantil No 00047539, con domicilio en el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula No 00047537 y NIT 900102799-9, domiciliada en el municipio de Girardot, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que con oficio radicado MT- 1960 del 15 de Enero de 2008, el solicitante aportó en cinco (5) folios los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Modelo de Formatos de evaluación de las pruebas médicas

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula mercantil No 00047539, con domicilio en la carrera 7 A No. 29 - 87 Piso 2 del municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT" con matrícula No 00047537 y NIT 900102799-9, domiciliada en la carrera 7 A No. 29 - 87 Piso 2 del municipio de Girardot, representada legalmente por el señor Germán Antonio Zorro Ramos con cédula de ciudadanía No. 11.297.390, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JOSUE RODRIGUEZ BOTIVA	17088798	1783/1973	Médico Principal
GERMAN ANTONIO ZORRO RAMOS	11297390	13004/1981	Médico Suplente
ERIKA MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ	53015074	06-01088	Fonoaudiólogo
MONICA JUDITH GUTIERREZ PARRA	65707591	11300/2007	Óptica
ANDREA DEL PILAR OCHOA BARRIOS	65830213	25-2288/2007	Psicólogo

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", como número de registro el código: **000253070009001027999**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000156 DE 18 ENE 2008

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula mercantil No 00047539, con domicilio en el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", con matrícula No 00047537 y NIT 900102799-9, domiciliada en el municipio de Girardot, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT", por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

18 ENE 2008

TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera V.
Revisó: Roldán Trillos P.

Notificación
Sociedad: "SIS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE GIRARDOT"
NIT: 900102799-9
Representante Legal: Germán Antonio Zoto Ramos
Cédula Ciudadanía: 11.297.190
Dirección: Carrera 7 A No. 29 - 87 Piso 2
Teléfono: 8310378
Ciudad: GIRARDOT